NOTA DNC N° 11916 /2020
Asunción, 1 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383568
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de una impresora monocromática de tarjetas plásticas de PVC con laminación en línea para el Departamento de Transito.
Entidad	Municipalidad de Iruña
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente (Art.24, Resolución DNCP 5695/2019).

2- Punto e) pag. 16: Considerando la modalidad del proceso, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser extendida en formato de Declaración Jurada (art. 54, numeral 3, Decreto 2992/19).

1- Punto g), pag. 19: Observamos que la convocante indica experiencia especifica, al respecto solicitamos una explicación del porque el requisito es indispensable para garantizar la contratación respecto a condiciones de calidad y costo (Ley 2051/03, art. 4 y 20).

2- Punto 5) pag. 27: En indicadores de cumplimiento de contrato, observamos, inicio a partir de *julio*. Considerando la fecha prevista para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*), sugerimos replantear la fecha el inicio.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
   La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py